



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
 DEPARTAMENTO: LORETO PROVINCIA: MAYNAS CIUDAD DE IQUITOS

OBSERVACIONES
 1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGLAMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA)
 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*)
 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m². (*)
 (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/VVU-DGPRVU).

APROBADO POR:
 R.E.R N° 322-2021-GRL-GR, 22-10-2021
 FECHA:
 VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2022

Gobierno Regional de Loreto
 Dr. Pío de Ycaza (Construcción y Saneamiento)

Arc. Carlos Manabe Bauante Navaro
 Supervisor

	B-3	C-3
A-2	B-2	
	B-1	

ESCALA GRAFICA (metros)


LAMINA:
B-2
 Sistema de Proyección UTM - Zona 18
 Datum WGS84
 Escala: 1/5,000